

## **DISCURSO CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2015**

**Defensor Regional Sr. Alberto Ortega Jirón**  
**Rancagua, 3 de diciembre de 2015**

Hoy al igual que en años anteriores, La Defensoría Penal Pública de la Región de O'Higgins dará cuenta a través del presente mensaje de los principales hitos, resultados y desafíos de nuestra gestión 2015.

Toda sentencia que aplique una sanción penal debe estar precedida de ciertos requisitos de legitimidad. El respeto al debido proceso exige que toda condena se fundamente en un enjuiciamiento penal transparente, en el que todos los intervinientes tengan iguales oportunidades ante un tribunal. En particular, a todo imputado se le debe asegurar el derecho a una defensa de calidad, profesional - y respetuosa de su dignidad.

Frente a la percepción de temor ciudadano en materia de seguridad, el sistema procesal penal ha demostrado eficiencia en la persecución del delito, con plenas garantías tanto a víctimas como a imputados.

A la justicia penal no le corresponde un análisis de las causas que originan el delito, es más, actúa cuando éste ya ha sido cometido. Sin embargo, podemos observar en la opinión pública que todas las críticas al fenómeno de la delincuencia se centran en la labor de los actores del sistema penal, especialmente: jueces, fiscales y policías, sin detenerse a analizar las verdaderas causas de esta realidad.

Un sistema que garantice a todos los intervinientes garantías mínimas, contribuye a la consolidación de un Estado de Derecho y a la paz social. Una sociedad democrática no puede tolerar que la única respuesta posible a la delincuencia sea la cárcel o penas más duras para delitos menores. Por ello sorprende que leyes que endurecen penas o crean nuevas figuras penales sean las únicas respuesta a la sensación de inseguridad ciudadana más que a un estudio serio y científico de la realidad delictual.

### **Coberturas y estadísticas**

La región de O'Higgins se caracteriza por una cierta dispersión geográfica, no obstante la Defensoría Penal Pública ha logrado entregar cobertura en cada uno de los tribunales llegando a atender este año 2015 a 22.998 imputadas e imputados, mientras que en el mismo período del año 2014, el total de imputados ingresados fue de 25.573, lo que representa un descenso de un - 10 % de personas en relación al período anterior. (esto es 2.500 personas menos)

Según el tramo etario, de las 22.998 personas asistidas este año, 1.639 son menores de 18 años lo que corresponde a un 7% de adolescentes y el restante 93% son adultos (es decir 21.359).

Los extranjeros atendidos en el periodo 2015 por los defensores en la región alcanzan a la fecha a 186 personas, equivalentes a un 0,8%. Los miembros de pueblos originarios atendidos fueron 20, lo que representa un 0,1%. Siguiendo con el recuento, al categorizar las personas imputadas atendidas por la Defensoría Penal Pública de acuerdo a su sexo, observamos que del

total de atenciones 4.292 corresponden a mujeres, lo que representa el 18,7%. Mientras que el total de varones ingresados es de 18.706, lo que equivale a un 81,3 %.

Contradiciendo la sensación de inseguridad que manifiesta la ciudadanía en encuestas de victimización, las cifras demuestran que los delitos considerados de mayor gravedad y cuyas defensas fueron asumidas por defensores penales públicos durante el año 2015, tienen una mínima ocurrencia en la región.

Por ejemplo, los homicidios sólo alcanzan al 0,3%, - mientras que los delitos de connotación sexual representan un 1,7% del total judicializado en la zona. Por otro lado, los robos violentos constituyen un 2,1% de los casos atendidos por el Servicio en el período

De este universo, y al igual que años anteriores, el delito de lesiones es el que se presenta una mayor frecuencia, con un 21,1%, seguido por los delitos contra la libertad e intimidad de las personas que alcanzan al 19,3% del total. Después están aquellos delitos contemplados en la Ley de Tránsito, que registran un 10,7%. Y faltas un 10,3%.

Los datos que acabamos de entregar evidencian una brecha significativa entre el número, gravedad y tipo de delitos cometidos y la sensación de inseguridad manifestada por la sociedad. Por cierto, somos una región que no sabe resolver sus conflictos cotidianos – vecinales o familiares – pero estamos lejos de ser una región peligrosa.

Permítanme un paréntesis en este tema de la violencia arraigada. Un estudio efectuado por nuestra profesional doña Macarena Meza el año 2010 y actualizado este año, nos revela que en la región entre los años 2014 y 2015 más de 1500 personas estuvieron sujetas a una Suspensión Condicional del Procedimiento (SCP), con la condición de Tratamiento de Rehabilitación, Médico, Psicológico o de otra Naturaleza – para revertir o controlar sus impulsos violentos.- Del total de los casos derivados por el tribunal, solo un 75% aprox. Logró concretar su ingreso a un programa, dada la obligatoriedad de este y el temor de que la suspensión le fuere revocada. -De este grupo, en un 85% de los casos, se realizó una pseudo terapia que se prolongó por 3 sesiones en promedio, en donde, según información entregada por encargados de los programas de salud mental, ni siquiera se logra completar un diagnóstico para tratamiento.

-Existe un porcentaje menor de casos (10%) que termina un tratamiento en forma favorable. -Es decir la violencia intrafamiliar es un delito característico de la región de O'Higgins a nivel país – pero el sistema de salud público no cuenta con los medios para abordarlo de modo que continuará permanentemente en nuestro ADN.

### **Sobre medidas cautelares**

Una situación similar de preocupación se da en el caso de las medidas cautelares, y en particular, en lo relativo a la prisión preventiva o internación provisoria. Con preocupación observamos cómo en el discurso colectivo se ha instalado con mayor fuerza una percepción distorsionada sobre la aparente falta de “severidad” con la que nuestros jueces aplicarían este tipo de medidas.

Durante este año 2015, se ha decretado en 1.485 casos la prisión preventiva e internación provisoria de imputados e imputadas. Durante el año 2014, el número de imputados, sujetos a la cautelar de prisión preventiva fue de 1.419.

Al comparar estas cifras del año 2014 y 2015, se aprecia un aumento significativo - de 66 personas adicionales - que han estado privadas de libertad durante la investigación y el juicio, es decir un 4% más - (pero no hay que olvidar que en este periodo hubo un descenso del orden del 10% de los ingresos totales).

En el año 2015, el porcentaje de imputados que estuvieron en prisión preventiva o en internación provisoria, y que terminaron con una sentencia absolutoria en un juicio oral fue de un 16%. (Es decir 143 casos de los cuales 26 estuvieron más de 6 meses presos)

Al comparar estas cifras en los años 2014 y 2015, vemos que se incrementa en 16 el número de personas acusadas de un delito, que estuvieron privadas de su libertad y que finalmente fueron absueltas

Nuevamente, y contrario de lo que se cree, en la región un alto número de personas han debido permanecer en un recinto carcelario a la espera de que se acredite su culpabilidad en un juicio. Dentro de este porcentaje, es preocupante la situación por la que atraviesan adolescentes que a temprana edad quedan expuestos por el encierro, a situaciones de desarraigo, hacinamiento y riesgo para su integridad física, psíquica y moral.

La población adulta existente en las unidades penitenciarias y, en particular, en los centros de internación para adolescentes existente en la región, dan cuenta de un exacerbado uso de una medida cautelar que desde un comienzo fue considerada como la más gravosa del sistema penal y, por tanto, excepcional y transitoria.

Pese a existir otras medidas cautelares igualmente eficaces para asegurar los mismos fines del procedimiento, observamos como éstas son desechadas de plano, por lo general, bajo el argumento de no ser eficaces para asegurar determinados objetivos previstos en la ley.

Por ello, la prisión preventiva o la internación provisoria son aplicadas de manera casi automática, atendiendo a criterios de peligrosidad como la pena asignada por la ley al delito, el número de hechos investigados, o el carácter de los mismos. En síntesis, se trata de una medida de aplicación general que no se somete a un test de legalidad, idoneidad y proporcionalidad esperado, transformándose en una verdadera pena anticipada.

Esto, que pudiera a primera vista ser considerado como una muestra de la eficacia de la labor policial y de la rigurosidad de nuestros jueces en la aplicación de la ley, tiene como contrapartida la existencia de una realidad muchas veces desconocida e ignorada por la comunidad: - Los que nunca debieron estar privados de libertad.

Lamentablemente, debemos decir que son cientos los casos de personas que al término de sus procesos, y tras permanecer meses tras las rejas, obtienen su libertad luego de haberse acreditado su total inocencia en el proceso, o bien, por recibir una sanción que les permite su cumplimiento en el medio libre. En cualquiera de estos casos, estas personas - además de estar expuestas a los riesgos y la contaminación criminológica que conlleva la prisión - son estigmatizadas y marginadas familiar y socialmente una vez que recuperan su libertad y retornan a sus hogares, lo que a la postre genera exclusión, falta de oportunidades, mayor pobreza y vulnerabilidad. Lamentablemente, y debemos decirlo, en muchos de estos casos el daño que se ocasiona por este tipo de medidas es irreparable.

Interesa destacar que del total de sentencias dictadas en juicio oral en el año 2015 (esto es, 758 casos) un 68% las condenas obtenidas fueron menores a las solicitadas por el Ministerio Público, y se dictaron un total de 281 sentencias absolutorias, es decir un 37%.

Estas cifras que, a primera vista, pudieran dar cuenta de una labor exitosa de la defensa, nos deben también permitir reflexionar sobre un problema en el sistema penal que es mucho más profundo.

### **Tasa de inocentes – no condenados**

Del total de imputados(as) atendidos(as) por la Defensoría Penal Pública, no todos(as) son personas que terminan siendo consideradas culpables por la justicia.

Existe un número no menor de personas que obtuvieron durante el período como formas de término específicas para todos sus delitos: una absolución o sobreseimiento definitivo art. 250 (a y b) o facultativo de no perseverar por parte de la Fiscalía, los cuales se identifican como inocentes o no condenados.

Del total de causa-imputado terminadas en el período a nivel país existieron 47.713 (causa-imputado) identificadas como inocentes o no condenados, equivalentes al 13.4 % del total de términos 2015.

Para la Región de O'Higgins la cifra alcanza a 4.707 imputados. Para este período seguimos siendo la Región con la tasa más alta a nivel nacional de personas requeridas o formalizadas y que son inocentes (con un 19,7%) seguida de Antofagasta con un 17,7%. La tasa de inocentes imputados en el Maule es de solo un 8,2%.- De estos 4.707 imputados inocentes – el 9% sufrió la medida de prisión preventiva.-

Vemos con preocupación cómo ha venido instalando en el debate público la necesidad de nuevas iniciativas legales que persiguen restringir aún más los derechos de todos los ciudadanos, aumentando las facultades discrecionales de las policías y, por otra parte, delimitando el ejercicio de la labor jurisdiccional de la magistratura.

Permítanme la siguiente aseveración: “La anterior agenda corta anti delincuencia y la que se tramita en el congreso actualmente no han reducido ni reducirán en una décima siquiera las tasas de delincuencia – solo generaran una sociedad más injusta – como ocurre en la región de O'Higgins, por cierto”

La solución de este fenómeno social no pasa únicamente con incrementar los mecanismos de control punitivos. Es, precisamente, por el conocimiento adquirido en esta materia que como institución podemos afirmar sería y responsablemente que, para avanzar de manera efectiva en esta problemática, es preciso contar con más y mejores programas y políticas públicas orientadas a las causas que originan la comisión de un delito, acentuando la intervención del Estado en la prevención de tales hechos.

También es necesario que el sistema penal brinde, a quienes han infringido las reglas de convivencia social, reales y efectivas posibilidades de reinserción y rehabilitación. Sin duda se trata de medidas de largo plazo que requieren no sólo de recursos sino también la unidad y esfuerzo mancomunado de las autoridades, los actores políticos y el conjunto de la sociedad. Esta estrategia se debe concretar en un plan de acción, con actividades y metas claras, que también considere su evaluación permanente, a fin de introducir mejoras o

ajustes. Ya basta de agendas cortas - pues es la hora de pensar y tramitar agendas largas.-

Es en este mismo plano de análisis, y como ya es tradición – es que quiero agradecer públicamente a las siguientes instituciones que han aportado a la labor de rehabilitación y resocialización de las personas condenadas a través de programas; proyectos; becas; fondos y actividades destinadas a los recintos de menores y adultos privados de libertad.-

Me refiero al Gobierno Regional representado por su Presidente e Intendente señor Juan Ramón Godoy; el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes bajo la dirección regional de doña María Verónica Atton; al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) dirigido por el señor Cristian Pavez Herrera; el Instituto Nacional de Deportes (IND) representado por el director regional señor Christian Droguett Campos y al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) encabezado por su director regional don Felipe Osorio Berrios.

Estos organismos respondieron al tradicional llamado que efectúa la Defensoría en orden a aportar con sus fondos y su experiencia al trabajo de rehabilitación y transformación de las personas que han delinquido, otorgándoles las oportunidades que por regla general la comunidad por ignorancia y afán de venganza les niega haciendo muy difícil la labor que Gendarmería y Sename deben ejecutar en esta misión.

### **Defensa Penitenciaria**

En el presente año, en la región pusimos en marcha un Modelo de Defensa Penitenciaria. Con esta nueva iniciativa hemos logrado brindar asistencia legal a las personas que han sido condenadas por un delito y cuyas sanciones las cumplen privados de libertad.

Por medio de un equipo multidisciplinario, integrado por dos abogados y dos asistentes sociales, la Institución presta asesoría y asistencia jurídica en diversas materias, tales como permisos de salida, libertad condicional, rebajas de condena, abonos, unificación de penas, traslados, etc.

Un factor clave en la instalación exitosa de esta nueva iniciativa ha sido el apoyo y comprensión brindada por las autoridades del sector Justicia y, en especial, por Gendarmería de Chile, institución con la cual hemos generado espacios de colaboración y entendimiento sobre el respeto por los derechos y dignidad de quienes se encuentran cumpliendo una condena.

Asimismo, un foco de especial atención y preocupación para el equipo regional ha sido la calidad de la atención que brindamos a nuestros usuarios y sus familiares que diariamente concurren a nuestras dependencias, con el fin de obtener una respuesta o solución a los graves problemas que los aquejan.

Para ello, este año, junto al equipo conformado por la Dirección Administrativa Regional, nos propusimos una ambiciosa tarea de remodelar muchas de nuestras dependencias, especialmente en el área destinada a la atención y espera de los usuarios del servicio, lo que hoy nos permite brindar a estas personas una atención más digna y comfortable. Estos mismos estándares siempre se han aplicado por nuestros prestadores externos.

### **Gestión administrativa**

En lo que concierne a la gestión administrativa, nuevamente destaca de manera positiva la ejecución presupuestaria del año 2014, que en la región alcanzó un 99.9%. Lo que está previsto también para el presente año 2015 con

un presupuesto que alcanza la suma de \$2.469.393.084. – sobresaliendo el alto nivel de cumplimiento alcanzado en las metas e indicadores de gestión a nivel Regional.

Desde su creación, la Defensoría Penal Pública fue concebida como una institución al servicio de las personas, imputadas o acusadas de un delito, y que por cualquier circunstancia carecieran de un abogado de su confianza.

Fuimos creados ante la necesidad de que los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país contaran en sus procesos penales con una asesoría técnica que pudiera abogar en su defensa, actuando en igualdad de condiciones frente a quienes dirigen e intervienen en la persecución penal.

En todo momento hemos actuado conforme a los principios y valores que nos identifican. El respeto y dignidad de las personas, la responsabilidad, la vocación por la defensa penal pública, la credibilidad, y el espíritu de equipo. Para finalizar resulta necesario resaltar uno de los principales desafíos que hemos emprendido como institución. Me refiero al logro de la autonomía institucional.

Desde hace muchos años la Defensoría Penal Pública ha manifestado en diversos foros que ésta constituye una aspiración esencial para su funcionamiento y consolidación como actor dentro del sistema procesal penal.

Se trata de un desafío institucional para el que se están desarrollando una serie de iniciativas. Entre ellas cabe destacar el Proyecto (Eurosocial) y Seminarios que procuran encontrar modelos de autonomía institucional que puedan ser aplicados al caso concreto.

Como ha señalado el Defensor Nacional si no contamos con autonomía existe siempre la amenaza de injerencia o perturbación en el ejercicio de nuestras funciones. En un momento en que se observamos con preocupación el recrudecimiento de posturas reformistas del Código Procesal Penal que van en sentido absolutamente contrario al que le sirvió de inspiración e implican una verdadera involución normativa, la autonomía institucional se alza como un justo contrapeso y una garantía de confianza y credibilidad para los ciudadanos, pues son estos los verdaderos beneficiarios de una aspiración tan querida para la Defensoría Penal Pública.

La defensa penal es, y lo sabemos bien, una actividad profesional que depara muchas frustraciones. Pero frente a ello tenemos la convicción que nuestra acción constituye el único instrumento que hace realidad uno de los más olvidados fines del proceso penal: La protección del inocente.

La invocación de la presunción de inocencia, en los últimos meses, por sectores que nunca antes pensaron en usarlo como argumento o defensa, constituye la demostración más clara de la importancia que tiene en el diseño del sistema procesal penal.

Por ello, otro gran desafío es potenciar cada vez más el Proyecto Inocente, pues no sólo debe ser una instancia de reparación social, sino una herramienta pedagógica que permita la verdadera internalización de esta cláusula que tanta veces nos han escuchado: toda persona, esto es, cualquiera de nosotros, tiene el derecho a ser presumida inocente.